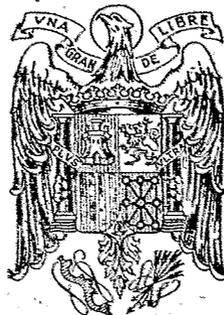


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército

## ESTADO MAYOR

## Destinos

La implantación definitiva del Servicio de Estado Mayor, promulgada por Decreto de 8 de mayo de 1947 y Orden de 4 de octubre del mismo año exige la permanencia alternativa en destinos del Servicio de Estado Mayor y en los propios de sus respectivas Armas de los jefes y oficiales que lo integran. Esta modalidad de prestación de servicios a plazo limitado precisa de una adecuada reglamentación y, subsiguientemente, establecer ciertas medidas que compensen los perjuicios que se ocasionen a los interesados como consecuencia de la variabilidad forzosa en los destinos.

En su virtud y a tenor del artículo 3.º de las disposiciones complementarias del Decreto anteriormente mencionado he tenido a bien disponer lo siguiente:

## Artículo 1.º

## ORDEN DE PRIORIDAD PARA EL PASE AL CUADRO ACTIVO

Las vacantes que se produzcan en este Cuadro se cubrirán por los jefes y oficiales que integran el Cuadro Eventual, con arreglo al siguiente orden de prioridad:

1.º Por los jefes y oficiales que no han prestado Servicio de Es-

tado Mayor ni en el empleo que ostentan ni en el anterior. Serán designados en la forma que determina el artículo 3.º, apartado a) de la Orden de 4 de octubre de 1947 (D. O. número 224).

2.º Por los jefes y oficiales que no han prestado servicio de Estado Mayor en el empleo que ostentan, pero sí en el anterior (artículo 3.º, apartado b), de la Orden de 4 de octubre de 1947 (D. O. núm. 224).

3.º Por los jefes y oficiales que anteriormente han prestado servicio en el empleo que ostentan. (Artículo tercero, apartado b).

## B.

Quedarán imposibilitados de ocupar destinos del Cuadro activo aquellos jefes y oficiales que por causas imputables a su voluntad no reúnan las condiciones de aptitud reglamentadas en el artículo 2.º de la mencionada Orden de 4 de octubre de 1947.

## Artículo 2.º

## NORMAS PARA LA PROVISION DE DESTINOS

Producido un número cualquiera de vacantes en el Cuadro activo, ingresarán automáticamente en él el mismo número de jefes y oficiales del Cuadro eventual, elegidos entre aquellos que en la fecha en que las vacantes se hayan producido se encuentren clasificados en el grupo 1.º del artículo anterior.

De no existir suficiente número en el primer grupo, se completará con los del segundo y tercero por este orden.

Efectuados los ingresos en el Cuadro activo a que se refiere el párrafo anterior, se anunciarán las vacantes existentes para que puedan, en provisión normal, ser solicitadas

por los recién ingresados y los ya pertenecientes al Cuadro activo.

La provisión de destinos se realizará por mayor antigüedad entre los voluntarios de ambas procedencias o con arreglo a las preferencias concedidas. Las vacantes que queden sin cubrir por no existir voluntarios, se proveerán con arreglo a las normas vigentes para destinos forzosos entre los jefes y oficiales que por haber ingresado recientemente en el Cuadro activo se hallan sin destino en el Servicio de Estado Mayor, asignándose del más moderno al más antiguo sin colocar, las vacantes no cubiertas por orden cronológico de su producción.

## Artículo 3.º

## PREFERENCIAS Y PLAZOS DE PERMANENCIA EN LOS DESTINOS DEL SERVICIO DE ESTADO MAYOR

A. *En destinos otorgados en el Servicio de Estado Mayor a jefes y oficiales procedentes del Cuadro eventual.*

Se concede derecho de preferencia para ocupar destinos de provisión normal a aquellos jefes y oficiales que, hallándose destinados en Unidades activas de su Arma o en destinos considerados como tales, sean con arreglo a las disposiciones vigentes, llamados al Servicio por primera vez desde su ascenso al empleo que ostenten o desde la salida de la Escuela de Estado Mayor.

Este derecho les asistirá para solicitar solamente vacantes del Servicio que se produzcan en la guarnición donde se hallaban al ser llamados, subsistirá en tanto no logren el destino y quedará cancelado al transcurrir el primer anuncio de vacante correspondiente sin ser solicitada por los interesados.

Caso de que el destino otorgado a los jefes y oficiales llamados al Servicio lo sea con carácter forzoso,

se hallarán exentos del plazo de mínima permanencia en él para solicitar destinos del Servicio correspondientes a la guarnición en donde se encontraban al entrar a formar parte del Cuadro activo.

B. *En destinos otorgados en el Servicio de Estado Mayor a jefes y oficiales procedentes de la Escuela de Estado Mayor.*

Los primeros destinos otorgados se adjudicarán dando preferencia al puesto de salida en promoción, si a la provisión de vacantes no concurren más que los procedentes de la Escuela de Estado Mayor. En caso de concurrencia de estos jefes y oficiales con otros del Cuadro activo o del Cuadro eventual, la provisión se efectuará por antigüedad dentro del mismo empleo o con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de la provisión.

Los destinos adjudicados lo serán con carácter voluntario o forzoso, según hayan sido solicitados o no. Para los primeros, el plazo de mínima permanencia será de dos años, en tanto que los de carácter forzoso se hallarán exentos del plazo de mínima permanencia.

C. *En destinos a las Armas por bajas en el Cuadro activo.*

El cese en el Servicio de Estado Mayor por cumplimiento del plazo de cinco años en el mismo empleo podrá producirse:

1.º A petición del interesado y autorizado por este Ministerio (Estado Mayor Central), si las necesidades del servicio lo permiten.

2.º Con carácter forzoso, cuando este Ministerio (Estado Mayor Central) lo determine como resultado de las necesidades del propio servicio, pasando consecuentemente a la situación de disponible forzoso en el Arma.

En ambos casos, los jefes y oficiales que causen baja en el Cuadro activo, al cumplimiento de aquel plazo, podrán ejercer el derecho de preferencia establecido para vacantes de provisión normal en la localidad donde se hallasen destinados, manteniéndose este derecho hasta lograr el destino y cancelándose al no solicitar la primera vacante anunciada.

En caso de no existir Unidades propias del Arma, el derecho de preferencia mencionado anteriormente podrá ejercerse para solicitar vacantes de su Arma en cualquier guarnición.

D. *Indemnización por traslado de residencia.*

Cuando los destinos otorgados con carácter voluntario o forzoso sean adjudicados como consecuencia de un

cambio obligado de Cuadro en el Servicio de Estado Mayor e impliquen una variación de localidad serán considerados a efectos de indemnización por traslado de residencia como si el destino hubiera sido otorgado con carácter forzoso.

Madrid, 23 de junio de 1949.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, jefe de Estado Mayor de las Fuerzas militares dependientes del Gobierno Político Militar del África Occidental Española, correspondiente al turno de libre elección.

Las instancias documentadas deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantarse por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 23 de junio de 1949.

DÁVILA

## Dirección General de Enseñanza Militar

### PATRONATOS DE HUÉRFANOS

#### Concursos

Por estimarse innecesaria la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militar en la plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz), queda suprimida ésta y en su lugar se crea en Ciudad Real y su provincia, que aún carece de ella. Para designar el jefe que ha de desempeñar esta nueva Representación, se anuncia concurso entre tenientes coroneles y comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparla.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de las copias íntegras de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco

días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones, dentro del plazo señalado para los de la Península. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 23 de junio de 1949.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Recompensas

Como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a las instrucciones dadas para su aplicación, se concede al comandante de Infantería (E. A.) don Antonio Mendoza Cruz, con destino en el Batallón Cañones contra Carros núm. 1, por los servicios prestados en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 que le fué otorgada por Orden de 29 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 222); a partir del próximo julio percibirá el 20 por 100 del sueldo de comandante durante este empleo y el de teniente coronel, o hasta el retiro, de acuerdo con lo preceptuado en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se indica al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se expresan, propuestos por las Unidades que también se mencionan.

Comandante de Infantería, E. A., don Francisco León Fernández, de segunda clase, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12, propuesto por el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

Capitán de Infantería, E. A., don Florencio de Apellaniz Fernández, de primera clase, con destino en la

Academia Militar de Suboficiales, propuesto por el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, D. Antonio Tellechea López-Cuenca, de primera clase, con destino en la Academia de Infantería, propuesto por el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Afincadas núm. 5.

Teniente de Infantería, E. A., don Manuel Martínez Ruiz, de primera clase, con destino en el Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara, propuesto por el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y con arreglo a las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que se indican, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se expresan, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100, que les fué otorgada por las Ordenes que se consignan.

Si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir quince años de permanencia en las mismas, conservarán el derecho a los dos tercios de la pensión que disfruten en la fecha del cese, durante el empleo que entonces se posea y durante el superior inmediato o hasta el retiro, de acuerdo con lo preceptuado en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1949

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Ruiz Iborra, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 15 de diciembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 283).

A partir de 1 de mayo de 1949

Teniente de Infantería, E. A., don Emilio Redondo Torres, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 20 de febrero de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 46).

Otro, D. Diego García Díaz, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por

Orden de 8 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 205).

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

Como comprendido en los apartados b) y c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede al brigada de Infantería D. Perpetuo Muñoz Fontana, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sargento, a partir de 1 de noviembre de 1946, y con el 20 por 100 del de brigada, desde 1 de noviembre de 1948, conservando el derecho a la mitad de la última pensión indicada, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, de acuerdo con lo preceptuado en el segundo párrafo del apartado c) citado.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento de Infantería D. Juan Fernández Masa, con destino en el Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara, propuesto por el Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al teniente de Infantería D. Antonio García Porta, con destino en la Escuela Militar de Montaña, herido el día 17 de enero de 1942. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

## CABALLERIA

### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Caballería D. Juan Martínez Martínez, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores Numancia número 4.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

### Especialistas paradistas

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años al brigada especialista paradista don Juan Alarcón Victoria, del cuarto Depósito de Sementales (Sección Palma de Mallorca).

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

## INTENDENCIA

### Disponibles

Por haber fallecido el Intendente de Ejército D. José Cehrián Cañas, cesa en el cargo de ayudante de campo que ejercía a sus órdenes, el comandante de Intendencia D. Jerónimo García Ceballos, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), siéndole de aplicación el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

## INTERVENCION

### Mandos

He designado para la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar, al coronel interventor D. Carlos Vieyra de Abreu y Motta, actualmente destinado en la Jefatura

de Intervención de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1949.

DÁVILA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Coronel interventor D. Lorenzo Benassar Salva, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Ordenación de Pagos de este Ministerio, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1949.

Teniente coronel interventor, don Francisco Sanz Agero González, con destino en la Intervención General de este Ministerio, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1949.

Comandante interventor D. Alfredo Díaz Plórez, con destino en los Servicios de Intervención Militar de las plazas de Pontvedra-Vigo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1949.

Otro, D. Ignacio Valle Colmenares, con destino en la Intervención General de este Ministerio, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1949.

Capitán interventor D. Luis Lescura y Aycart, con destino en la Intervención General de este Ministerio, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1949.

Otro, D. José Irureta-Goyena y Gómez de la Serna, con destino en las Oficinas de Intervención Militar de la 5.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1949.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

### SANIDAD MILITAR

#### Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a voluntad propia al brigada de Sanidad

Militar D. Miguel Rodríguez Rodríguez, en situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar con residencia en Sevilla, pasando a la situación militar que le correspondiera, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

### FARMACIA MILITAR

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa destinado a la Farmacia del Hospital Militar de Tarragona el capitán farmacéutico D. Nicolás Escudero del Corral, de la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

### OFICINAS MILITARES

#### Vacantes de destino

Se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas por elección en la Secretaría del Cuartel General de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes, por conducto reglamentario, remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, y los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos podrán adelantar sus peticiones por telégrafo, acompañando a aquéllas copias de las Hojas de Servicios y de Hechos.

#### Vacantes

Una de teniente del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares.

Una de ayudante del mismo Cuerpo.

que podrán ser cubiertas por los de dicho empleo que reúnan las condiciones reglamentarias, sin que sea necesario que los solicitantes tengan cumplidos los plazos de permanencia en sus actuales destinos que señalan los artículos 12 y 13 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 24 de junio de 1949.

DÁVILA

### Destinos

Para cubrir la vacante de ayudante de Oficinas Militares anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de mayo último (D. O. número 111), existente en la Escuela Superior del Ejército, se destina al ayudante de Oficinas Militares D. Ángel Trujillo Miyar, con destino en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

### Escalafonamiento

Por haberle sido rectificada la antigüedad que tenía señalada en el empleo de cabo de Infantería por la de 1 de febrero de 1937 al ayudante de Oficinas Militares D. Anastasio Gómez Bocos, con destino en la Escuela de Estado Mayor, queda rectificado su puesto en el escalafón de su empleo, colocándose entre los ayudantes de Oficinas Militares D. Luis Alejo Serrano y D. Antonio Durán García.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

### VARIAS ARMAS

#### Destinos

Para cubrir las ocho vacantes de suboficiales mecanógrafos, existentes en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, anunciadas para ser cubiertas en turno de libre elección por Orden de 2 de abril de 1949 (D. O. núm. 79), se destinan en comisión las brigadas y sargentos que a continuación se relacionan:

Brigada legionario D. Luis Prieto Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2.ª de La Legión.

Brigada de Caballería D. Diego Lopezosa Ramírez, del Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6.

Brigada de Infantería D. Manuel Santiago Alvarez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Sargento de Infantería D. Evencio Santamaría Díez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Sargento de Infantería D. Santiago Gataña Vargas, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Restituto Castellanos Jáñez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Sargento de Infantería D. Manuel Moros Aparicio, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Sargento de Artillería D. Antonio

Martín Sandín, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 14 de junio de 1949.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección diez vacantes de taquimecanógrafos existentes en la Escuela Superior del Ejército, que podrán ser solicitadas por el personal siguiente:

- Cinco plazas por ayudantes de Oficinas Militares.
- Cinco plazas por sargentos y clases de Tropa de cualquier Arma o Cuerpo que posean la es-

pecialidad de mecanógrafos, a cuyo fin serán sometidos a una prueba de aptitud en dicho Centro.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Escuela Superior del Ejército en el plazo de quince días, concediéndose cinco más para los residentes en Marruecos Baleares y Canarias.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—En las páginas 42 y 43 se publican cinco Ordenes de la Presidencia del Gobierno que interesan a subalternos, sargentos, cabos y soldados del Ejército de Tierra.

### PERSONAL CIVIL

#### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1943 (D. O. núm. 59) y en la de 13 de mayo de 1949 (D. O. núm. 113), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Dolores Rodríguez Maroto, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Caballería D. Juan Rodríguez Martínez, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936.

Documentación cursada directamente por la interesada.

Madrid, 22 de junio de 1949.

DÁVILA

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios interpuesto por D. Sebastián Corregel Valero, capitán de Infantería en situación de retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega mejora de haber pasivo;

Resultando que D. Sebastián Corregel Valero, capitán de Infantería, pasó a la situación de retirado en el año 1929 por haber cumplido la edad reglamentaria, y que al estallar el Movimiento Nacional prestó servicio activo en la retaguardia y en el frente durante más de dos años;

Resultando que en junio de 1940 instó del Consejo Supremo de Justicia Militar mejora de haber pasivo en mérito de los servicios prestados durante la guerra y que el organismo citado desestimó su petición en 1 de julio de 1941, por entender, de acuerdo con el dictamen fiscal, que la Ley de 15 de marzo de 1940 no autoriza a cambiar el sueldo regulador, dándose de este acuerdo traslado al Gobernador Militar de Toledo para su notificación al interesado en 11 del mismo mes y año, en vista de lo cual el señor Corregel Valero solicitó nuevamente lo mismo en 16 de septiembre siguiente, reiterando las alegaciones contenidas en su primera instancia, siendo de nuevo denegada su petición por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar en 11 de noviembre de 1941;

Resultando que en escrito fechado

en 19 de febrero de 1948 interpuso recurso de reposición contra el anterior acuerdo, que fué igualmente desestimado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 28 de mayo de 1949, previo informe de los fiscales y togado, que manifestaron no había lugar a declarar la procedencia del recurso, ya que tuvo entrada en el Registro del Consejo Supremo de Justicia Militar en 1 de marzo de 1948, por lo que debía considerarse, a su juicio, transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la Orden de 28 de enero de 1948;

Resultando que en 21 de junio de 1948 interpuso recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, reiterando las alegaciones contenidas en sus anteriores instancias;

Vistos: la Ley de 18 de marzo de 1944, la Orden de 28 de enero de 1948 y 3 de julio de 1944;

Considerando que en el presente recurso de agravios se impugna una resolución anterior a la promulgación de la Ley de 18 de marzo de 1944, a saber, la acordada del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 11 de noviembre de 1941, que es a su vez simple repetición de la de 1 de julio del propio año y que reinteradamente viene declarando esta Jurisdicción que las resoluciones de la Administración anteriores a la vigencia de la Ley creadora del recurso de agravios quedan excluidas del ámbito temporal del mismo en virtud de lo dispuesto en la propia Ley de 18 de marzo de 1944 y en

la Orden de 3 de julio del propio año que la interpreta, en este punto;

Considerando que la Orden de 28 de enero de 1948, aparte de que no tendría fuerza derogatoria frente a ningún precepto legal anterior, tan sólo rehabilita los plazos para interponer el recurso de agravios en aquellos supuestos en que se hubiera entablado en tiempo y forma recurso contencioso-administrativo, lo cual en el presente caso no ha sido viable en ningún momento por estar la resolución impugnada excluida igualmente de toda posible impugnación en la vía contencioso-administrativa, dada la fecha en que fué dictada;

Considerando, por las razones expuestas, que no procede entrar en el fondo del recurso.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.”

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.”

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 175.)

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer una plaza de subalterno del Ejército de Tierra en el Gobierno del Africa Occidental Española.*

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de oficial subalterno, dotada con el sueldo correspondiente al empleo, el 150 por 100 del mismo y quinuenos en concepto de gratificación de residencia; 3.500 pesetas anuales como gratificación de nomadeo y 1.800 pesetas, también anuales, como gratificación de indígena, se saca a concurso su provisión entre tenientes de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, procedentes de Academia que lleven más de un año en sus actuales destinos y cuya edad no sea superior a treinta y cinco años, siendo preferidos los que conserven el estado de solteros y especialmente los que posean el árabe o "tachelheit".

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, dirigidas, por conducto regular, al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias, acompañándose a las mismas copia de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado, certificado acreditativo de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, y cuantos documentos o certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos y servicios que aleguen.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de sargentos de cualquier Arma o Cuerpo en el Gobierno del Africa Occidental Española.*

Vacantes en el Gobierno del Africa Occidental Española dos plazas

de sargento de cualquier Arma o Cuerpo, dotadas con el sueldo del empleo, el 150 por 100 del mismo y quinuenos, como gratificación de residencia; 2.000 pesetas anuales como gratificación de nomadeo y el 10 por 100 de su sueldo como gratificación indígena, se saca a concurso su provisión entre sargentos de las Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra que lleven más de un año en sus destinos actuales, siendo preferidos los que conserven el estado de solteros y los que acrediten poseer el árabe o "tachelheit".

Los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma y con el abono de viajes y emolumentos prevenidos en las disposiciones vigentes, siempre que hayan cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en su destino.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto reglamentario, a través del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), que las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias, debiendo venir acompañadas de la copia de la documentación y Hoja de Castigos, informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante y certificado antituberculoso acreditativo de que el concursante no padece lesiones de este tipo de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como de cuantos justificantes de méritos aporten los interesados.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Anunciando concurso para proveer tres plazas de cabos o soldados impresores en el Gobierno del Africa Occidental Española.*

Vacantes en el Gobierno del Africa Occidental Española tres plazas de cabos o soldados impresores, dotadas con un haber mensual de cuatrocientas noventa y siete con cincuenta céntimos (497,50) los primeros, y cuatrocientas ochenta y dos (482,00) los segundos (alimentación por cuenta de los interesados), se saca a con-

curso su provisión entre las clases de las categorías expresadas de profesión impresores, pertenecientes al Ejército de Tierra actualmente en filas.

Serán preferidos los voluntarios y reenganchados que conserven el estado de solteros, y de los pertenecientes a reemplazos en filas, los que tengan pendiente de cumplir más tiempo.

Los voluntarios y reenganchados disfrutará del beneficio de licencia colonial, en igual forma que los Oficiales y Suboficiales del citado Gobierno, con sujeción a los mismos plazos, por campañas de veinte meses.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustre señor Director general de Marruecos y Colonias, debiendo ser cursadas por conducto de sus Jefes naturales, que las enviarán, debidamente informadas, al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a dicha Dirección General de Marruecos y Colonias.

A las instancias se acompañará copia íntegra de la filiación y Hoja de castigos de los peticionarios, certificación médica acreditando que el solicitante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como justificantes de sus méritos que aporten los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Anunciando concurso para proveer siete vacantes de cabo o soldados escribientes-mecanógrafos existentes en el Gobierno del Africa Occidental Española.*

Vacantes en el Gobierno del Africa Occidental Española siete plazas de cabos o soldados escribientes-mecanógrafos, dotados con un haber mensual de 497,50 pesetas los primeros y 482,50 los segundos (alimentación por cuenta de los interesados), a excepción de los premios de efectividad que tengan reconocidos; se saca a concurso su provisión entre las clases de las categorías expresadas, pertenecientes al Ejército de Tierra actualmente en filas, los cuales han de ser capacitados para servicio en oficinas.

Serán preferidos los voluntarios y reenganchados que conserven el estado de solteros, y de los pertenecientes a reemplazos en filas, los que tengan pendiente de cumplir más tiempo.

Serán méritos, aparte de la práctica de mecanografía—de carácter general—, el poseer el árabe o "tacheilheit", conocimientos de idiomas, taquigrafía y contabilidad.

Los voluntarios y reenganchados disfrutarán del beneficio de licencia colonial, en igual forma que los oficiales y suboficiales de dicho Gobierno, con sujeción a los mismos plazos; por campañas de veinte meses.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias, debiendo ser cursadas por conducto de sus jefes naturales, que las enviarán, informadas al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a dicha Dirección General de Marruecos y Colonias.

A las instancias se acompañará copia íntegra de la filiación y Hoja de Castigos de los peticionarios, certificación médica acreditando que el solicitante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como cuantos jus-

tificantes de sus méritos aporten los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*Anunciando concurso para proveer una plaza de cabo Señalero en el Gobierno del Africa Occidental Española.*

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de cabo Señalero, dotada con el haber mensual de cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta (487,50) (alimentación por cuenta del interesado), a excepción de los premios de efectividad que tenga reconocidos, se saca a concurso su provisión entre clases de la categoría expresada.

Serán preferidos los voluntarios y reenganchados que conserven el estado de solteros y de los pertenecientes a reemplazos en filas, los que tengan pendiente de cumplir más tiempo.

Los voluntarios y reenganchados disfrutarán del beneficio de licencia

colonial, en igual forma que los oficiales y suboficiales del citado Gobierno, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias por conducto de sus jefes naturales, debidamente informadas, al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quien las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias.

A las instancias se acompañará copia íntegra de la filiación y Hoja de Castigos de los peticionarios, certificación médica acreditando que el solicitante no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como cuantos justificantes de sus méritos aporten los interesados. Son méritos, aparte de los conocimientos de su profesión, el poseer el árabe o "tacheilheit".

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 174.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las once horas del día 15 de julio de 1949, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 23 del mismo mes en segunda para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital, en las cantidades detalladas en su tablón de anuncios, pudiendo ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración.

Alicante, 22 de junio de 1949.

Núm. 8.933

P. 1—1

### LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Dispuesto por la Superioridad una segunda adquisición por gestión directa de diversos productos químicos-farmacéuticos, con arreglo a las características que se señalan en los

Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales, se pone en conocimiento de los señores a quien pueda interesarles, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del día 2 del próximo mes de julio.

Los pliegos de Condiciones Técnicas y Legales, están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de junio de 1949.

Núm. 8.934

P. 1—1

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 5.ª REGION MILITAR

Anuncio de Concurso de Obras de carácter urgente

Todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, se admitirán en la Jefatura de esta Coman-

dancia (calle de Ponzano, núm. 2, de esta ciudad), ofertas para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Hospital Militar de Zaragoza (segunda parte)—cimentaciones, central térmica y muro de cerca»—, aprobado por el Ministerio del Ejército (número 53x del L. de C. e I.).

Los documentos relacionados con este Concurso y los pliegos de Condiciones Técnicas y de las Económico-Legales—que no se publican por su gran extensión—, están a disposición de cuantos les interese su consulta, en las Oficinas de esta Comandancia (Ponzano, núm. 2), durante las horas habituales de trabajo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con una póliza de 4.50 pesetas, y se entregarán, bajo sobre lacrado, dirigido al Sr. coronel Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar, en el que se hará constar el Concurso a que se refiere.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las

once horas, en el despacho de la Jefatura de esta Comandancia, bajo la presidencia del coronel Jefe de la misma, asistiendo los miembros de la Junta Económica y un Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de cédula personal número ....., clase ....., expedida en ....., con fecha ....., enterado del anuncio del Concurso de Obras, inserto en .....(Boletín Oficial del Estado, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, o tablillas de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza o de esta Comandancia)..... y de los Pliegos de Condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras que se cursan, correspondientes al «Proyecto de Hospital Militar de Zaragoza (segunda parte)», cimentaciones, central térmica y muro de cerca, con arreglo a las cláusulas de los mencionados Pliegos, en la cantidad de .....(consignarla en letra)....., que representa una economía de ..... en relación con la ejecución material de las obras, que asciende a siete millones novecientas treinta y nueve mil pesetas (7.939.000), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos Pliegos y en el de Condiciones Generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1910 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsido Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y Accidentes del Trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda (o en alguna de sus sucursales) un depósito de sesenta y nueve mil trescientas noventa pesetas (79.390) en metálico o en Títulos de la Deuda (según la clase de valores en que se haga el depósito).

(Plaza, fecha y firma del solicitante)

**Observaciones.**—En caso de hacerse el depósito en Títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del Presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados, una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 15, de 1941.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de junio de 1949.

Núm. S.935

P. I—I

#### JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

##### Comisión de Compras

El día 20 del próximo mes de julio, a las once horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adjudicación de los siguientes materiales:

##### Materiales

Postes de madera de pino de 6, 7, 8, 9 y 12 metros.  
Importe total, 601.000,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones-técnicas y legales de dichos postes estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 8).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del concursante) ....., razón social de la entidad ....., domiciliado en ....., con cédula personal o documentos acreditativos legales, clase y número ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y Boletín Oficial de la Provincia, y en los periódicos Arriba y Alcázar de esta localidad, para la adquisición, mediante concurso urgente, de los POSTES DE MADERA DE PINO objeto de la proposición, con sus importe y precios unitarios, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento y a suministrar a los siguientes precios: .....

Se incluyen los siguientes documentos:

a) Carta de pago núm. ...., por pesetas ....., que justifica el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 2 por 100 (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones legales.

b) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

c) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

El oferante también indicará el lugar y emplazamiento de la fábrica donde se elaboren los postes, nombre del fabricante y razón social, así como el plazo de entrega de la totalidad de los postes ofrecidos.

Madrid, ... de julio de 1949.

Al pie: *Ilustrísimo Sr. Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.*—Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1949.

Núm. S.936

P. I—I

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

**AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE**